

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ESCRITURA#2014-09-06-03-P002329

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A. EN LIQUIDACIÓN-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Daule, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL**

CATORCE, ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**, Abogado Notario Titular

Tercero de este Cantón, comparece el señor **NELSON ALBERTO RIOFRÍO ALVAREZ**, quien declara ser de estado civil casado de profesión arquitecto, por los derechos que

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su Original, Guayaquil, 05 FEB 2015 representa de la **COMPAÑÍA RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A EN LIQUIDACIÓN** en su calidad de Presidente, tal

Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil demuestra con el documento que se

agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Samborondon de transito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer en este acto. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura

de **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA**, a que proceden con amplia y entera libertad

la su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Reactivación de la compañía RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A. "EN LIQUIDACION" que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**

OTORGANTE.- Comparece a suscribir y celebrar la presente escritura pública de Reactivación el señor Nelson Alberto Riofrío Alvarez quién interviene en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A., "EN LIQUIDACION" actuando conforme a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de Noviembre del dos mil catorce, cuya copia se incorpora como documento habilitante, el compareciente acredita su representación con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Samborombón con la autorización que le otorga la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil catorce, para que sean agregados a la presente escritura,



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- La compañía RIVERA DE GUAYAQUIL,

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

RIVERQUIL S.A., se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr, Alberto Bobadilla Bodero el veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.



B).- La compañía RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A., "EN LIQUIDACION" fue declarada Disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV. INC.DNASD.SD. CATORCE. CERO CERO CERO CINCO TRES SEIS CINCO (SCV. INC.

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su Original, Guayaquil, (DNASD.SD.14.0005365) el dieciocho de Agosto del dos mil catorce e inscrita en el

Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el once de Noviembre del dos mil catorce C).- La Junta General

Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A., "EN LIQUIDACION", en sesión celebrada en esta ciudad el veintiuno de Noviembre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos, Reactivar la compañía.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Nelson Biofrío Alvarez en su calidad de



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

Presidente y Representante Legal de la compañía RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A., "EN LIQUIDACION" debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintiuno de Noviembre del dos mil catorce, declara Reactivada la compañía.

CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.- El señor Nelson Alberto Riofrío Alvarez en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A., "EN LIQUIDACION" declara bajo juramento y prevenciones de Ley que a la presente fecha su representada no es contratista de obra pública alguna ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano ni ninguna de sus Instituciones.

QUINTA: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, se incorpora como documento habilitante a esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A., "EN LIQUIDACION". Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta Escritura.

(Firmado Ilegible) **Abogado Gustavo**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991440704001
RAZON SOCIAL: RIVERA DE GUAYAQUIL RIVERQUIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/02/1998
NOMBRE COMERCIAL: NUMBAT FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS BIOACUATICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: URB. LAS RIVERAS Calle: AV. NORTE Número: SOLAR 1 Intersección: CALLE PRIMERA Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL RIOCENTRO ENTRERIOS Manzana: C Edificio: CENDICONSA Piso: 1 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 1.2 Telefono Trabajo: 042831555 Telefono Trabajo: 042831556 Fax: 042831690 Celular: 0985137932 Email: secretaria@cendiconsa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/11/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE CEMENTO PARA SU USO EN LA CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 4 Referencia: ATRAS DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO Manzana: 56 Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 7.5 Camino: PERIMETRAL Telefono Trabajo: 042831555

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, Guayaquil, 05 FEB 2015



Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/02/2014 09:21:14

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991440704001
RAZON SOCIAL: RIVERA DE GUAYAQUIL RIVERQUIL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RIOFRIO ALVAREZ NELSON ALBERTO
CONTADOR: CADENA SANCHEZ SONIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/02/1998	FEC. CONSTITUCION:	17/02/1998
FEC. INSCRIPCION:	25/05/1998	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS BIOACUATICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: URB. LAS RIVERAS Calle: AV. NORTE
 Número: SOLAR 1 Intersección: CALLE PRIMERA Manzana: C-Edificio: CENDICONSA Piso: 1 Carretero: VIA
 SAMBORONDON Kilómetro: 1.2 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL RIOCENTRO ENTRERIOS
 Telefono Trabajo: 042831555 Telefono Trabajo: 042831556 Fax: 042831690 Celular: 0985137932 Email:
 secretaria@cendiconsa.com

DOMICILIO ESPECIAL:

Doy Fé: Que esta Copia es igual a su Original, Guayaquil, 15 FEB 2014

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Ab. Leonor Cañarte Andrade
 Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL-SURI GUAYAS

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/02/2014 09:21:14

Samborondón, octubre 29 de 2009

Señor
NELSON RIOFRIO ÁLVAREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

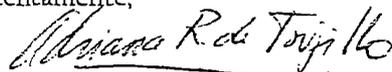
Por medio de la presente, cumpto en poner en su conocimiento, que en Sesión de Junta General Universal de accionistas de la compañía RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A., celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad, elegir a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

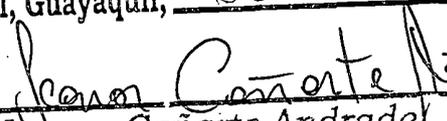
En el ejercicio a su cargo, a usted le corresponden los deberes y obligaciones establecidos en el estatuto social, entre los que se incluye la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, en forma individual.

La compañía RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A. se construyó el 20 de enero de 1998 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el 17 de febrero de 1998. Posteriormente, la compañía reformó parcialmente su estatuto social mediante escritura pública de conversión, elevación del valor nominal de las acciones y aumento de capital suscrito otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 30 de enero de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de abril de 2001.

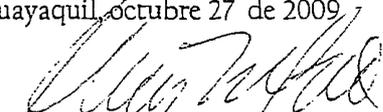
Doy Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, Guayaquil, 05 FEB 2015

Atentamente,


Adriana Riofrío de Trujillo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

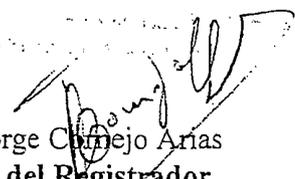

Ab. Leonor Cañarte Andrade
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

RAZÓN: Acepto y agradezco el cargo de PRESIDENTE de
De la compañía RIVERA DE GUAYQUIL, RIVERQUIL S.A.
Para el cual he sido elegido nuevamente.
Guayaquil, octubre 27 de 2009


Arq. Nelson Riofrío Álvarez
C.I. N°. 0906225362



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciseis de Noviembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3016 a 3018 con el número de inscripción 530 celebrado entre: ([COMPAÑIA RIVERA DE GUAYAQUIL RIVERQUIL S A en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([RIOFRIO ALVAREZ NELSON ALBERTO con el cargo PRESIDENTE]).


Ab. Jorge Cumejo Arias
Firma del Registrador.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su Original, Guayaquil,

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0005365

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICA1.006, del 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICA1-14-927-M del 6 de Agosto del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICA1.006, del 4 de Junio del 2014, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
*116577	EMBALAJES EXPORTABLES EMBALEX S.A.	38	GUAYAQUIL	10/08/2004	26/08/2004	GUAYAQUIL
	CAMBIO DE DOMICILIO GUAYAQUIL A DURAN	38	GUAYAQUIL	12/05/2005	15/08/2005	DURAN
	CAMBIO DE DOMICILIO DURAN A SAMBORONDON	38	GUAYAQUIL	04/01/2010	25/01/2010	SAMBORONDON
149104	FERMAUX S.A.	32	GUAYAQUIL	14/06/2012	17/04/2012	SAMBORONDON
104452	INLAFA S.A.	5	GUAYAQUIL	07/05/2001	14/06/2001	SAMBORONDON
44587	INMOBILIARIA CIVIL PUNTAGOLI S.A.	15	GUAYAQUIL	17/07/1987	04/08/1987	SAMBORONDON
130443	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR PCE S.A.	38	GUAYAQUIL	10/03/2008	26/03/2008	SAMBORONDON
*107488	PUNTREAL S.A.	33	GUAYAQUIL	01/03/2002	14/03/2002	GUAYAQUIL
	CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A SAMBORONDON	38	GUAYAQUIL	30/08/2012	19/03/2013	SAMBORONDON
147983	RENTMACHINES S.A.	38	GUAYAQUIL	03/05/2012	28/05/2012	SAMBORONDON
*80824	RIVERA DE GUAYAQUIL RIVERQUIL S.A.	4	GUAYAQUIL	20/01/1998	17/02/1998	GUAYAQUIL
	CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A SAMBORONDON	26	GUAYAQUIL	25/09/2007	17/04/2008	SAMBORONDON

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos los referidos a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al



AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION DE DISOLUCION DE COMPANIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 23 de fojas 11261 a 11266 con el número de inscripción 915 celebrado entre: ([SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS Y VALORES en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [EMBALAJES EXPORTABLES EMBALEX S.A. en calidad de COMPANIA], [COMPANIA FERMAUX S.A. en calidad de COMPANIA], [COMPANIA INLAFA S A en calidad de COMPANIA], [COMPANIA INMOBILIARIA CIVIL PUNTAGOLI S A en calidad de COMPANIA], [PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR PCE S.A. en calidad de COMPANIA], [COMPANIA PUNTIREAL S A en calidad de COMPANIA], [COMPANIA RENTMACHINES S.A. en calidad de COMPANIA], [COMPANIA RIVERA DE GUAYAQUIL RIVEROUIL S A en calidad de COMPANIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SD-14-05365] de fecha [Dieciocho de Agosto de Dos Mil Catorce].

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Karla Ferrás Solís

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su Original, Guayaquil, 05 FEB 2015

Ab. Leonor Cañarte Andrade:
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A., EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

En el cantón Samborondón, a los 21 días del mes de Noviembre del dos mil catorce, en el local social de la compañía ubicado en la Urbanización Las Riberas Manzana C1, Número 1, frente a Riocentro La Puntilla siendo las diez horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A., EN LIQUIDACIÓN** con la asistencia de los siguientes accionistas: NELSONALBERTO RIOFRIO ALVAREZ propietario de (1) una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en el 100% de su valor, y JUAN CARLOS RIOFRIO MARTINEZ VILLALBA propietario de (799) setecientos noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en el 100% de su valor, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuido en 800 acciones ordinarias y nominativas, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre el siguiente ORDEN DEL DIA.

1.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA; En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor NELSON ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ en su calidad de Presidente de la compañía; y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta el señor JUAN CARLOS RIOFRIO MARTINEZ VILLALBA se deja constancia de que el secretario de la Junta formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están debidamente informados con anterioridad.

El Presidente manifiesta a los accionistas: **Que esta Copia es igual a su Original** No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005365 del 18 de Agosto del 2014 inscrita en el Registro de la Propiedad y Comercio del Cantón Samborondón, el 11 de Noviembre del 2014, la Superintendencia de Compañías declaró Disuelta a la



Doyle: *Doyle*
Leonor Cañarte
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

Compañía, por la causal dispuesta en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

El Presidente manifiesta a la Junta, la necesidad de reactivar la compañía para continuar con los negocios, y en vista de haber superado satisfactoriamente la causal de pérdidas; pide a la Junta se pronuncie sobre el particular y se proceda con los trámites correspondientes para la referida reactivación.

Luego de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas resuelven por unanimidad, Reactivarse. Aprobada como ha sido la Reactivación de la compañía la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos autorizar al Presidente de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice los trámites que fueran pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.

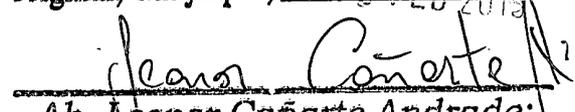
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta y suscrito Secretario Ad Hoc que certifica.-


NELSON ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ
Accionista Presidente de la Junta


JUAN CARLOS RIOFRIO MARTINEZ VILLALBA.
Accionista Secretario Ad Hoc de la Junta



Doy Fe: Que esta Copia es igual a su Original, Guayaquil, 15 FEB 2013


Ab. Leonor Cañarte Andrade:
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil



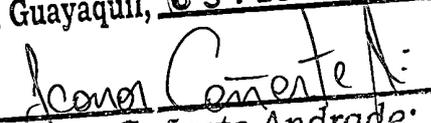
NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

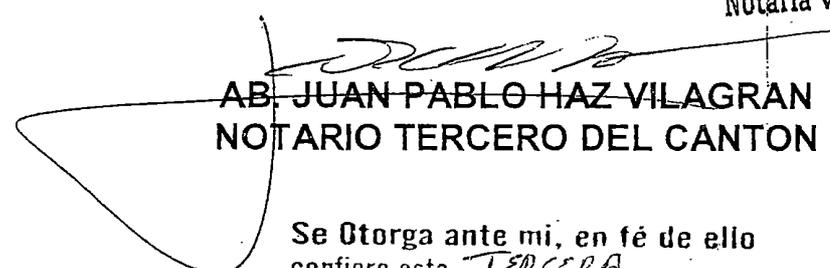
Serrano Baratau registro siete cero ocho seis
-HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA y se
agregan los documentos de ley.- Léida que fue
esta escritura, por mí, el Notario, de principio
a fin y en alta voz, a la compareciente, ésta lo
aprueba en todas y cada una de sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE--




SR. NELSON ALBERTO RIOFRÍO ALVREZ
C.C. 0906225362 C.V.022-0093
PRESIDENTE
RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A
RUC: 0991440704001

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, Guayaquil, 05 FEB 2015

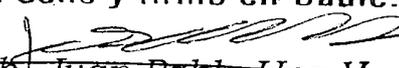

Ab. Leonor Cañarte Andrade:
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil


AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta TERCERA
Copia, en 11 fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

27 NOV 2014




Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE.- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE REACTIVACIÓN NO. SCV.INC.DNASD.SD.UNO CUATRO. CERO CERO TRES CERO TRES SIETE SEIS EMITIDA EL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES, SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO SCV.INC.DNASD.SD. UNO CUATRO, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. DAULE, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE




AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON



Doy Fe: Que esta Copia es igual a su Original, Guayaquil, 05 FEB 2015


Ab. Leonor Cañarte Andrade:
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**

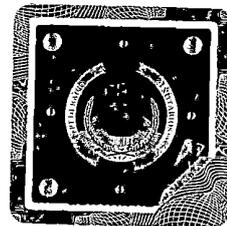


**Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA**

La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 20 de Enero del año 1998, de la Resolución SCV.INC.DNASD.SD.14.0030376, del 2 de Diciembre 2014, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, Abogada Carlota Camacho Coello, de que ha sido aprobada la Reactivación de la compañía **RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S.A. "En Liquidación"**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 374. de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 30 de Diciembre del 2014

**AB. SOLANGÉ BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL**



**Doy Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, Guayaquil, 05 FEB 2015**

**Ab. Leonor Cañarte Andrade:
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil**



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2015- 86

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato REACTIVACION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 946 a 956 con el número de inscripción 75 celebrado entre: ([COMPAÑIA RIVERA DE GUAYAQUIL, RIVERQUIL S A EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SD-14-0030376] de fecha [Dos de Diciembre de Dos Mil Catorce].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Cynthia Castañeda Cervantes
Cynthia Castañeda Cervantes

[Signature]
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, Guayaquil, 05 FEB 2015

[Signature]
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guaya



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
13 FEB 2015 3:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

Michelle

ESPACIO EN BLANCO